

 TALLERES METALICOS DINAMETAL DISEÑO - INGENIERIA - ARMADO Y SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	PROCEDIMIENTO	Código: D-002
	CANAL DE DENUNCIAS	Fecha: 11/03/2025 Página: 1 de 6 Revisión: 01

ÍNDICE

- 1.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
- 2.- RESPONSABILIDADES
- 3.- DESARROLLO
- 4.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

HISTORIAL DEL DOCUMENTO		
Fecha	Revisión	Descripción / Modificaciones
11/03/2025	0	Emisión Inicial
09/01/2026	1	Se añade en el Procedimiento el Punto 7, Referente al Art 9.2.j

Realizado y Revisado: DAVID ALONSO MENENDEZ	Aprobado: MOISES TERAN GARCIA

 TALLERES METALICOS DINAMETAL DISEÑO - INGENIERIA - ARMADO Y SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	PROCEDIMIENTO	Código: D-002
	CANAL DE DENUNCIAS	Fecha: 11/03/2025 Página: 2 de 6 Revisión: 01

1.- **OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Establecer el Sistema de TALLERES METALICOS DINAMETAL, S.L., regulando los principios, estructura y procedimiento para la comunicación y gestión de informaciones sobre infracciones normativas, actos de corrupción o conductas contrarias a la ética empresarial, conforme a la Ley 2/2023.

Aplicable a todas las personas vinculadas a TALLERES METALICOS DINAMETAL: empleados, directivos, subcontratistas, proveedores, consultores y terceros que mantengan relaciones laborales o comerciales con la organización.

2.- **RESPONSABILIDADES**

Responsabilidades principales en el Sistema Interno de Información (SII)	Referencia normativa
- Aprobar la Política y el Procedimiento del SII. - Nombrar formalmente al Responsable del SII. - Garantizar los medios y recursos necesarios. - Revisar anualmente la eficacia del sistema y las estadísticas del canal.	Art. 8.1 y 10 Ley 2/2023
- Gestionar el canal y custodiar la información. - Registrar las comunicaciones. - Realizar el análisis preliminar y la investigación. - Emitir informes y propuestas de medidas correctivas. - Garantizar confidencialidad y protección del informante. - Presentar informe anual a la Dirección.	Art. 8.2 y 9.2 Ley 2/2023
- Colaborar con el Responsable SII cuando existan implicaciones económicas o contractuales. - Asegurar trazabilidad de pagos o transacciones vinculadas a investigaciones.	
- Garantizar que no se apliquen represalias laborales. - Ejecutar medidas disciplinarias cuando proceda. - Informar al personal nuevo sobre el canal y la política de protección del informante.	Art. 5 h) Ley 2/2023
- Mantener los canales electrónicos seguros (correo y formulario web). - Proteger el almacenamiento de datos y respaldos cifrados. - Controlar el acceso a carpetas confidenciales.	Art. 5 b) Ley 2/2023; RGPD (UE) 2016/679
- Utilizar el canal cuando detecten irregularidades o actos de corrupción. - Colaborar en las investigaciones de buena fe. - Respetar la confidencialidad y no divulgar información relacionada.	Art. 5 Ley 2/2023; Código Ético DINAMETAL

 TALLERES METALICOS DINAMETAL DISEÑO - INGENIERIA - ARMADO Y SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	PROCEDIMIENTO	Código: D-002
	CANAL DE DENUNCIAS	Fecha: 11/03/2025 Página: 3 de 6 Revisión: 01

3.- **DESARROLLO**

3.1 Principios generales (art. 5 Ley 2/2023)

TALLERES METALICOS DINAMETAL, S.L. establece los siguientes principios rectores para garantizar un uso seguro, eficaz y ético del Sistema Interno de Información (SII). Cada principio está vinculado al cumplimiento de la Ley 2/2023.

Principio	Descripción y forma de aplicación en TALLERES METALICOS DINAMETAL
a) Confidencialidad de la identidad del informante	Toda comunicación se gestiona en entorno restringido y sólo es accesible para el Responsable del SII. Los datos personales se cifran y se conservan separadamente del contenido del expediente.
b) Garantía de la confidencialidad	Cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, al que se habrá formado en esta materia y advertido de la tipificación como infracción muy grave de su quebranto y, asimismo, el establecimiento de la obligación del receptor de la comunicación de remitirla inmediatamente al Responsable del Sistema
c) Protección de la información y documentación	Los expedientes se custodian en carpeta electrónica protegida, con acceso mediante credenciales y copia de seguridad. Está prohibida la impresión o divulgación de documentos fuera del entorno autorizado.
d) Posibilidad de comunicación anónima	El canal permite presentar comunicaciones sin necesidad de identificar al informante. Las denuncias anónimas se tramitan igualmente si los hechos son verosímiles.
e) Prohibición de represalias	Se prohíbe cualquier medida laboral o comercial adversa contra quien comunique de buena fe. Las represalias se consideran falta muy grave y pueden dar lugar a sanción disciplinaria o rescisión contractual.
f) Principio de buena fe y veracidad	El informante debe actuar convencido de la veracidad de los hechos. El uso malicioso o falso del canal se evaluará y, en su caso, se aplicarán medidas disciplinarias.
g) Derecho de defensa y presunción de inocencia	La persona afectada tiene derecho a conocer los hechos (sin revelar el origen de la información), aportar pruebas y ser oída antes de adoptarse decisiones.
h) Independencia y autonomía funcional del Responsable del SII	El Responsable del SII actúa con plena independencia. No puede recibir instrucciones sobre el contenido de las investigaciones.

 TALLERES METALICOS DINAMETAL DISEÑO - INGENIERIA - ARMADO Y SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	PROCEDIMIENTO	Código: D-002
	CANAL DE DENUNCIAS	Fecha: 11/03/2025 Página: 4 de 6 Revisión: 01

Principio	Descripción y forma de aplicación en TALLERES METALICOS DINAMETAL
i) Respeto a la protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD)	El tratamiento de datos se limita al necesario para investigar la comunicación. Se garantiza el derecho de acceso, rectificación y supresión según los artículos 13–15 de la Ley 2/2023.
j) Conservación limitada de la información	Los datos se conservarán sólo el tiempo imprescindible: máximo tres meses en el buzón y cinco años en el archivo confidencial, salvo que se mantenga la investigación judicial.
k) Transparencia y trazabilidad	Cada actuación se registra en el Registro de Informaciones, con fecha, responsable y resultado, permitiendo evidenciar el cumplimiento de los plazos legales (7 días acuse / 3 meses resolución).
l) Cultura de integridad y ética empresarial	El canal se integra dentro de los procedimientos internos para reforzar la confianza de empleados y socios de negocio en el cumplimiento normativo.

3.2 Canales de comunicación disponibles

- Correo electrónico: dinametal@dinametal.es
- Formulario web: <https://dinametal.es/denuncias/>

El canal estará disponible las 24 horas y gestionado únicamente por el Responsable del SII.

3.3 Nombramiento del Responsable del Sistema (art. 8)

La Dirección General designa a **Moises Teran García** como **Responsable del SII**, con autonomía para:

- Recibir, registrar y tramitar informaciones.
- Mantener la confidencialidad y protección del informante.
- Elaborar informes de investigación y proponer medidas correctivas.

3.4 Procedimiento de gestión de informaciones (art. 9 Ley 2/2023)

Fase	Descripción	Plazo máximo
1. Recepción	El informante comunica la situación por cualquier canal habilitado.	—
2. Registro interno	El Responsable asigna un código de expediente en el Registro de Informaciones , indicando fecha y medio de entrada.	24 h

 TALLERES METALICOS DINAMETAL DISEÑO - INGENIERIA - ARMADO Y SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	PROCEDIMIENTO	Código: D-002
	CANAL DE DENUNCIAS	Fecha: 11/03/2025 Página: 5 de 6 Revisión: 01

3. Acuse de recibo	Se envía confirmación de recepción al informante (si no es anónimo).	≤ 7 días
4. Análisis preliminar	Se valora la verosimilitud y se decide si se admite a trámite.	10 días
5. Investigación	Recopilación de evidencias y entrevistas garantizando confidencialidad.	Hasta 3 meses
6. Resolución	Informe final con conclusiones y medidas correctivas o disciplinarias.	≤ 3 meses desde el acuse
7. Informar al Ministerio Fiscal	Remisión de la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea	≤ 3 meses desde el acuse
8. Cierre y archivo	Comunicación al informante (del resultado, si no es anónimo). Archivo en carpeta confidencial protegida.	—

3.5 Protección del informante

- Queda prohibida cualquier forma de **represalia, discriminación o despido** por haber comunicado de buena fe.
- Se adoptarán medidas disciplinarias contra las comunicaciones falsas intencionadas.
- Se asegurará la asistencia jurídica y psicológica cuando proceda.

3.6 Registro de informaciones

Cada caso se documentará con: código, fecha, canal, tipo de infracción, estado y medidas adoptadas. El registro se custodia por el Responsable del Sistema y solo puede ser consultado por Dirección y auditores autorizados.

3.7 Difusión y publicidad

La Política y el Procedimiento se publicarán en:

- Web corporativa: <https://dinametal.es/denuncias/>
- Bienvenida a nuevo personal y proveedores.

3.8 Revisión y seguimiento

Se elaborará anualmente un **Informe**, que incluirá:

- Nº de comunicaciones recibidas y tramitadas.
- Tiempo medio de resolución.

 TALLERES METALICOS DINAMETAL DISEÑO • INGENIERIA • ARMADO Y SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	PROCEDIMIENTO	Código: D-002
	CANAL DE DENUNCIAS	Fecha: 11/03/2025 Página: 6 de 6 Revisión: 01

- Tipología de casos y medidas adoptadas.
- Evaluación de eficacia del sistema y acciones de mejora.

4.- **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Registro de Informaciones